

Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2024-C/MPP

Puno, 15 de noviembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 13 de noviembre de 2024, se debatió y discutió el Dictamen N° 48-2024-COALR de fecha 23 de octubre de 2024, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual dictamina sobre la propuesta de convenio denominada: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - OFICINA REGIONAL ALTIPLANO PUNO, con la finalidad de efectuar actividades conjuntas orientadas a la contribución en el proceso de resocialización positiva de la persona sentenciada a la sociedad, presentado por la Lic. Wilder Eddinson Saavedra Tupac Yupanqui - Director Regional Altiplano Puno - INPE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

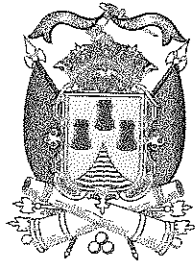
Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: *Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*, y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante Oficio N° D000214-2024-INF'E-ORAP de fecha 30 de mayo de 2024, el Lic. Wilder Eddinson Saavedra Tupac Yupanqui - Director Regional Altiplano Puno - INPE, presenta el Proyecto de Convenio denominado "Convenio Marco interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Oficina Regional Altiplano Puno - INPE";





Concejo Provincial de Puno

Que, con Informe N° 161-2024-MPP /GTDE/SGPEDER/ECC de fecha 12 de julio de 2024, el MVZ, Elisban Ccorimanya Ccama - Sub Gerente de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural, remite el Informe N° 011-2024- MPP /GTDE/SGPEDER/EPE/LCAB. Asimismo, precisa que en el marco de lo señalado en la propuesta de convenio sobre, brindar apoyo en sus diferentes actividades que pueden desarrollar en el marco de generar ingresos económicos, con fines de socializar nuevamente a través de algún producto elaborado netamente del personal que están privados de su libertad, de esa forma reingresar nuevamente a su nueva vida en nuestra sociedad, en ese contexto la Sub Gerencia a su cargo también tiene los objetivos claros de apoyar y desarrollar la economía de los productores así como pequeños y medianos empresarios de nuestra provincia. Por lo que, da opinión favorable sobre la propuesta de convenio, advirtiendo que aún faltarían los informes de otras áreas técnicas;



Que, según la Opinión Legal N° 244-2024/MPP/GAJ del 03 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que: *"ES VIABLE la aprobación de la Propuesta de convenio denominado: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - OFICINA REGIONAL ALTIPLANO PUNO. Por lo que, corresponde que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de dicho convenio. Ello, de conformidad a lo establecido en el numeral 8) y 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para cuyo efecto se eleve el presente expediente por intermedio de Secretaría General, al Pleno del Concejo Municipal, para los fines pertinentes"*;



Que, mediante el Dictamen N° 48-2024-COALR de fecha 23 de octubre de 2024, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA que es: *"VIABLE la aprobación de la Propuesta de convenio denominado: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO-OFICINA REGIONAL ALTIPLANO PUNO. Por lo que, corresponde que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de dicho convenio. (...)"*;

Que, en Sesión Ordinaria del 13 de noviembre de 2024, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar y autorizar al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Entre La Municipalidad Provincial de Puno y El Instituto Nacional Penitenciario - Oficina Regional Altiplano Puno;



Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

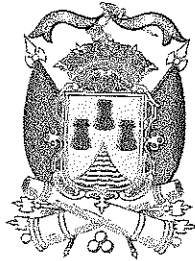
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - OFICINA REGIONAL ALTIPLANO PUNO**, con la finalidad de efectuar actividades conjuntas orientadas a la contribución en el proceso de resocialización positiva de la persona sentenciada a la sociedad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, y al Dirección Regional Altiplano Puno - Instituto Nacional Penitenciario, para su conocimiento.





Concejo Provincial de Puno

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

